



DECRETO

Nº 0123

Lanús,

15 ENE 2019

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1745/15, el Decreto N° 4745/18 y el expediente D-4060-2015/15 Alcance 5; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra "CIENTO ONCE (111) VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA" en el Barrio Acuba.-

Que por Decreto N° 1745/15 se adjudicó la obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", a la Empresa DOIO S.A., por un monto de \$ 83.139.158,96, tramitada por Expediente D-4060-2015/15.-

Que con fecha 28 de noviembre de 2018, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la Addenda al Convenio N° 09-095-17 ACU 422/15 Plan Nacional de Vivienda – UVI.-

Que mediante Ordenanza 12720 se convalidó la Addenda descripta, mediante el cual surge del ACTA DE ADHESION el financiamiento del saldo de la obra de vivienda (1) y el financiamiento del saldo de la obra de infraestructura (2), promulgada por Decreto N° 4733/18 obrante en el expediente D-89075/18.-

Que por Decreto N° 4745/18 se procedió a la Determinación de Precios por Unidad de Vivienda de la obra "CONSTRUCCION DE 111 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO ACUBA", adjudicada a la Empresa DOIO S.A., con domicilio real en la calle Sarandí N°1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle 14 de Julio N° 3030 de la Ciudad de Lanús, por un importe total de Pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 119.637.382,17), de acuerdo a lo determinado por la Addenda 0009 168/18 al Convenio N° 09-095-17 ACU N° 422/15 Plan Nacional de Vivienda, UVI de referencia a la fecha 31/7/18.-



Que con fecha 12 de diciembre de 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa, en respuesta a la solicitud efectuada por el Municipio de Lanús y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en su calidad de Ente Ejecutor del Convenio 422/15, sobre la recomposición de los períodos certificados anteriores, conforme lo estipulado en el apartado del inciso b) Artículo 1º de la Resolución 896-E/2017, adjuntando la planilla de cálculo elaborada.-

Que dicho cálculo refleja la recomposición de los certificados con anterioridad a la fecha de aprobación de la adecuación del saldo pendiente de ejecución del convenio referido, no así un monto a liquidar el cual será definido por el área pertinente, contemplado en el Artículo 2º inciso 1) de la Addenda al Convenio N° 09-095-17 CU N° 422/15, según lo indicado en el informe de firma conjunta IF-2018-650795537-APN-DNGOPH#MI.-

Cuadro de Recomposición de períodos anteriores:

Nº OBRA	PERIODO COMPLETO	MONTO CERTIFICADO ADEUDADO	INCREMENTO A RECONOCER RESOMPOSICION PERIODOS ANTERIORES
1	NOV-16 JUL-18	\$ 105.716.921,22	\$ 32.875.339,83
2	NOV-16 JUL-18	\$ 7.140.175,67	\$ 2.008.917,32
TOTAL		\$ 112.857.096,89	\$ 34.884.257,15

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que le son conferidas,

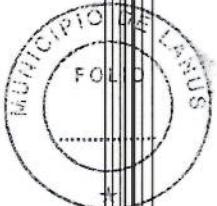
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la recomposición de los certificados con anterioridad a la fecha de aprobación de la adecuación del saldo pendiente de ejecución del convenio referido, contemplado en el Artículo 2º inciso 1) de la Addenda al Convenio N° 09-095-17 CU N° 422/15, según lo indicado en el informe de firma conjunta IF-2018-650795537-APN-DNGOPH#MI.-



LANÚS  
MUNICIPIO



Cuadro de Recomposición de períodos anteriores:

Nº OBRA	PERIODO COMPLETO	MONTO CERTIFICADO ADEUDADO	INCREMENTO A RECONOCER RESOMPOSICION PERIODOS ANTERIORES
1	NOV-16 JUL-18	\$ 105.716.921,22	\$ 32.875.339,83
2	NOV-16 JUL-18	\$ 7.140.175,67	\$ 2.008.917,32
TOTAL		\$ 112.857.096,89	\$ 34.884.257,15

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.52. Barrio Acuba Constr. 111 Viviendas, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la recomposición de los certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI

INTENDENTE

MUNICIPIO DE LANUS